

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0.000 7 2 6' DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **TOMAS NAVAS CORONA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.270.006 expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la empresa **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC** con NIT 890.206.351-5 quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la Compañía.

"ARTÍCULO 18.- Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

"Dada la cuantía e importancia de la contratación, para la compañía y que se tratará de una invitación cerrada, se llevó la solicitud para aprobación de contratación al Comité de Compras y Contratación del día 20 de agosto de 2013. Allí se aprobaron los criterios de calificación, la realización de la contratación en el año 2013 y se solicitó hacer el estudio de mercado para continuar con el proceso."

- 2) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente **CONTRATO** argumentando lo siguiente:

Mediante esta contratación se busca impactar el siguiente Objetivo estratégico corporativo: *"Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable que soporte las necesidades del negocio".*

La necesidad, que genera la contratación se presenta de la siguiente manera: *"Positiva Compañía de Seguros S.A., para la administración y consulta de sus expedientes pensionales requiere contar con el servicio de digitalización e indexación de los mismos, para que sean cargados en el aplicativo "Positiva Cuida", de tal manera que permita la consulta y actualización permanente. Por tal razón, es necesario adelantar la digitalización e indexación de 25.000 expedientes pensionales, en concordancia con la normatividad vigente para tal fin. De igual forma se hace necesario tener en cuenta la normatividad respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012."*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7 2 6 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

El cumplimiento del objeto del contrato permitirá la obtención de los siguientes beneficios para Positiva: *"El esquema de digitalización e indexación de los expedientes pensionales le permitirá a la Compañía tener oportunidad en la respuesta a los requerimientos de diferentes entidades de control y a los juzgados, debido a que se garantizará la consulta en línea, la disponibilidad en línea de los expedientes disminuirá su consulta física y por ende en corto tiempo generará disminución de costo con el operador de archivo, cumplir con el plan de eficiencia administrativa, atendiendo uno de sus objetivos de optimizar y automatizar los procesos y organizar de manera electrónica los expedientes pensionales en cumplimiento de la normatividad vigente"*

El alcance del objeto del contrato estima: *"Servicio de digitalización e indexación de 25.000 expedientes pensionales de Positiva Compañía de Seguros, los cuales tienen un promedio 100 folios cada uno. El servicio debe prestarse teniendo en cuenta las características que se describen detalladamente en el numeral 5 de los estudios previos incluidas las características técnicas de lo que se contratará indicando que se cumplirán los procesos de recepción, archivo, digitalización, digitación, auditoría de imágenes y devolución de expedientes"*.

- 3) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de mercadeo a través del documento RFI-Request for information No. 15 e invitación a cotizar – RFQ publicado en página web, definiendo el proceso para inscribirse en Gescont y los términos de presentación de la propuesta. Así mismo fijaron los criterios de calificación de las ofertas, sobre un total máximo de 100 puntos, distribuidos así:

No.	ITEM A CALIFICAR	PUNTOS
1	Evaluación de la propuesta económica	80
2	Experiencia adicional exitosa certificada	20
	TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100

Los cuales se describen dentro de los estudios previos.

- 4) Que se recibieron en total tres (3) propuestas de los siguientes proponentes: TECNOIMAGENES S.A.S. identificado con NIT: 830049724-7, SUPPLA S.A con NIT: 890903295-0 y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. con Nit: 890206351-5, siendo seleccionada esta última con un puntaje total de **83.8** de los 100 posibles.
- 5) Que el presupuesto inicial que se incluyó en los Estudios Previos se fijó a través de los resultados de un estudio de mercado, previo al proceso de invitación cerrada y aprobación de Comité de Compras y Contratación, según el cual: *"El valor estimado del contrato se determinó con base en estudio de mercado realizado con varias firmas del sector y se fijó el valor en hasta DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230'000.000) INCLUIDO IVA"*. Posteriormente al realizar el estudio de mercado para el proceso de invitación cerrada y recibir las propuestas, el oferente que obtuvo la mejor calificación, en su oferta, fijó como propuesta económica la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0726 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

(\$222.500.000) IVA INCLUIDO, lo cual representó un ahorro del 3.26% para Positiva Compañía de Seguros S.A.

- 6) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA en el proceso de selección y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2013000523 del 21 de agosto de 2013** expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la Prestación del servicio de digitalización e indexación de 25.000 expedientes pensionales, que se requieren tener disponibles y organizados archivísticamente a disposición de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios a realizar están descritos en la justificación de los estudios previos, la invitación cursada a los oferentes y la propuesta técnica de **EL CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Realizar el cambio de carpetas de los expedientes pensionales según las directrices impartidas por **POSITIVA**, y de acuerdo a las características definidas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0726 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Tener en cuenta la normatividad respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012, en caso de que aplique para este contrato
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$222.500.000) IVA INCLUIDO** suma que será cancelada varios pagos, uno por mes. Cada factura deberá ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y se pagará dentro de quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 726 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número **2013000523 del 21 de agosto de 2013**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con cargo al rubro Outsourcing de archivo por un valor de \$230.000.000 el cual se afectará en **\$222.500.000.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 726 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución las instalaciones del proveedor, ubicadas en la vía Floridablanca – Giron, Anillo Vial Floridablanca- Girón Km 2.1 Ecoparque NATURA Torre 3 - Piso 5, Floridablanca. Teléfono (7) 6343558 (ext 501) y en Bogotá (1)4276844.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0726 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del presente CONTRATO estará en cabeza de quién esté en el cargo de Gerente de Logística en propiedad o encargado, de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000728 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva. Se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, teniendo en cuenta que la capacitación se dictará para colaboradores de Positiva y fuera de las instalaciones del proveedor ó de un empresa filial de Positiva, los documentos a presentar son:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (SEMESTRAL-SI APLICA)

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaborado del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0726 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

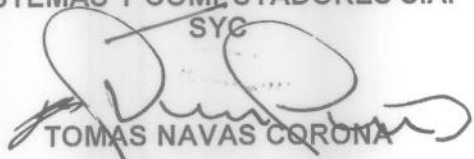
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

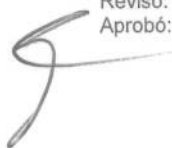
En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **18 SEP 2013**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - SYC

000726

ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN
Presidente (E)


TOMÁS NAVAS CORONA
Representante Legal


Elaboró Yanneth Ramírez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey 